



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 23 de septiembre de 1964.—Número 115

Página 833

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 88

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado bovino existente en el término municipal de Molledo Portolín, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 21 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de doña Remedios Cayón.

Señalándose como zona infecta citado establo.

Como zona sospechosa, Media Concha.

Y como zona de inmunización, decretada toda la provincia.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados todos los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de febrero pasado, publicada en el B. O. de la provincia número 26, de la misma fecha.

Recomendando la revacunación de todos los animales receptibles del pueblo de Media Concha.

Santander, 16 de septiembre de 1964.—El Gobernador civil interino, Antonio Sanz Villanueva.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 88. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Molledo 833

Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Anunciando la composición del Tribunal para el concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de economista jefe de Planificación. 833

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 16 de mayo de 1964 833

Anunciando el movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de junio último 835

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Santander. 836
Distrito Minero de Santander ... 847

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Castro Urdiales. 847
Organización Sindical 847
Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña 847

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 848

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Penagos 848

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

A tenor de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se publica a continuación la

composición del Tribunal nombrado para juzgar los méritos de los aspirantes al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de economista jefe de Planificación de esta Corporación, según anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 19 de junio del año actual, y en el del Estado de fecha 10 de julio del mismo año.

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro de Escalante y Huidobro, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Belarmino García García, jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Ezequiel Gómez Trueba, catedrático de la Escuela Oficial de Comercio, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don José María Aguicano Trigueros, licenciado en Ciencias Económicas, en representación del Colegio Nacional de Economistas; don Víctor Manuel Zaldo Martínez, secretario general de la Excm. Diputación de Santander, como jefe de todos los Servicios.

Secretario: Don Regino Mateo de Celis, oficial mayor letrado de la misma Corporación de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal designado para juzgar los méritos de los concursantes se constituirá a tal efecto en el Palacio de esta Corporación, a las 12 horas del día 26 de octubre de 1964.

Santander, 16 de septiembre de 1964.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Extracto de la sesión ordinaria plenaria de fecha 16 de mayo de 1964

En el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las diez de la ma-

ñana del día 16 de mayo de 1964, celebra la Excmá. Corporación Provincial su sesión plenaria ordinaria convocada para este día y hora, que preside el Ilmo. Sr. don Pedro de Escalante y Huidobro, concurriendo los señores diputados que componen la Corporación y el secretario e interventor de Fondos Provinciales, adoptándose los siguientes acuerdos:

A propuesta de la Intervención de Fondos provinciales, se acuerda aprobar un suplemento de crédito por importe de 5.467.213,05 pesetas para diversas atenciones provinciales.

Prestar aprobación al presupuesto que redacta la Sección Provincial de Vías y Obras para el bacheo con piedra caliza del camino vecinal de Oruña a Vioño, por su importe de 51.750 pesetas.

Revisada y aprobada que ha sido la Plantilla de Personal de esta Corporación por la Dirección General de Administración Local, se acuerda prestar unánime conformidad a la misma.

Quedar enterados de la relación de Decretos dados por la Presidencia de la Corporación en el mes de abril último.

Quedar enterados del estado de Movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos provinciales correspondiente al mes de Marzo último.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos a don José Fernández Campos que así lo solicita.

Ingresar en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya varios niños de la provincia, atendiendo las peticiones que en este sentido se formulan a la Corporación por los familiares de los mismos.

Aprobar varias facturas de la Casa de Salud Valdecilla por estancias causadas en la misma por funcionarios de la Corporación y familiares de los mismos.

Ingresar en el Jardín de la Infancia al niño José Luis Fernández Conde, debiéndose cumplir las condiciones establecidas para este ingreso en el expediente de su razón.

Ratificar el Decreto de la Presidencia de 25 de abril último señalando las diferencias de las cantidades correspondientes a los señores recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado durante el pasado año de 1963.

Prestar conformidad a la propuesta que formula la Depositaria de Fondos provinciales para la distribución del saldo de la testamentaria de doña

Valeriana Alvarez Salcines, que asciende a la cantidad de 4.690,15 pesetas.

Es aprobada la cuenta de caudales que rinde la Depositaria de Fondos de la Corporación del 4.º trimestre del año de 1963.

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Luena con destino al acondicionamiento del comedor de las escuelas de Entrambasmestas.

Igualmente, se concede una subvención al Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, con destino al Concurso Provincial de Albañilería.

Conceder a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes una subvención con destino a los gastos de organización de la fase provincial del XVIII Concurso Juvenil de Formación Profesional Artesana.

Quedar enterados de la aprobación por la Delegación de Hacienda del presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1964, y en virtud de los términos de la resolución aprobatoria, introducir en el mencionado presupuesto las resoluciones que se señalan.

Igualmente, se acuerda quedar enterados de la aprobación por la Delegación de Hacienda de la provincia del presupuesto especial del Servicio Provincial de Contribuciones para el ejercicio de 1964.

Es aprobada la propuesta de la Intervención de Fondos provinciales relacionada con el pago a los suministros del Organismo provincial por el nuevo procedimiento que en dicha propuesta se señala.

Es aprobado el extracto de la cuenta de Tesorería del Banco de Crédito Local de España, cerrado en 31 de marzo último.

Prestar aprobación a la propuesta de Organización y Personal relacionada con la pensión de viudedad que corresponde percibir a doña Felisa Soto Toca, viuda del funcionario provincial don Enrique Roseñada Clemente, cuya pensión le corresponde percibir con efectos de 1 de mayo del año actual, dándose cuenta de este expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a los efectos legales procedentes.

Igualmente, se aprueba la propuesta de dicha Oficina de Organización y Personal, relacionada con la pensión de viudedad que corresponde percibir a doña Laura Ruiz González, viuda del funcionario provincial don Feliciano Guiérrez González, que comenzará a percibir a partir de 1 de abril del año actual y a cuyo expediente se dará el mismo trámite que al anterior.

También se aprueba una propuesta de la repetida Oficina, respecto de los quinquenios que hay que reconocer a varios funcionarios de la Corporación en virtud de la Instrucción número 4 de la Ley 108-63 sobre este punto.

Con relación al escrito del peón caminero don Eduardo Cueto Posada, solicitando su jubilación por incapacidad física, se acuerda remitir esta petición a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, para la resolución que proceda en la parte que a la misma corresponde.

A propuesta del Tribunal que juzgó los méritos de los concursantes presentados a la plaza de delineante de la Corporación, se acuerda nombrar en propiedad para este cargo al concursante don Jaime Serrano, por haber obtenido la puntuación necesaria para la concesión de esta plaza.

Es aprobado el presupuesto redactado por la Sección Provincial de Vías y Obras para las obras de reparación del puente sobre el río Besaya, por su importe de 135.449,76 pesetas.

Es aprobada también la propuesta de la expresada Sección para las obras de construcción de un puente provisional en el camino vecinal de Rivero a Sopenilla, cuyo presupuesto asciende a la suma de 44.275,00 pesetas.

Santander, 20 de mayo de 1964.—
El presidente.—El secretario.

Extracto de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 16 de mayo de 1964

En el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, siendo las once y media de la mañana del día 16 de mayo de 1964, la Corporación Provincial celebra su sesión extraordinaria convocada para este día y hora, presidida por el ilustrísimo señor don Pedro de Escalante y Huidobro y asistencia de los señores diputados que la componen y secretario e interventor de Fondos provinciales, adoptando el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario "H", cuyo importe queda fijado en la cantidad de 433.000.000,00 de pesetas, dividido en los capítulos y artículos que en el mismo se señalan y para las siguientes atenciones:

- Plan Hidráulico.
- Plan de Carreteras.
- Plan de Beneficencia.
- Plan Cultural.

Gastos imprevistos.

Gastos de escrituras, impuestos etc.

Santander, 20 de mayo de 1964.—
El presidente.—El secretario.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de junio último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento				
				Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento					TOTAL	
				Var.	Hem.	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.		Hem.
118	106	2	2	228	2	2				2	6	118	104	222

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
15	34	49	41		41	8

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
					Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones
232	161	52	42	487	50	43	1		94	233	160	393

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
					Curación		Fallecimiento		TOTAL			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones
150	125	113	115	503	102	113	3	2	220	158	125	283

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia	220		3		223	11				11	212		212
Zaragoza	1				1						1		1
Barcelona	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander)		407		8	415		4		1	5		410	410
El Pinar (Teruel)	4	1			5						4	1	5
Fray B. Alvarez (Madrid)	2	2			4						2	2	4
Instituto Pereira (Madrid)	1				1						1		1
Vizcaya													
Guipúzcoa													
Sumas	230	410	3	8	651	11	4		1	16	222	413	635

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 31 de junio de 1964.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

AÑO FORESTAL 1964-1965

Aprovechamientos en los montes de utilidad pública de esta provincia que se adjudicarán por subasta

MADERAS Y LEÑAS

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación
							Madera M. C.	Leña Estéreos	
3	C. de la Sal	Carrejo	Carrejo y Santibáñez	San Cifrián	95	Roble	65	65	20.800,—
3	Idem	Idem	Idem	Gatel	9.388	Eucalipto	643	128	248.192,—
8 bis	Cabuérniga	Viaña	Viaña	Sel Viejo	12	Haya	23	23	7.130,—
8 bis	Idem	Idem	Idem	Cerratillo y Sel Viejo	60 y 34	Roble y haya	87 y 87	174	60.900,—
9	Idem	Valfría y Las Hoyas	Pueblos del Ayuntamiento	Mata Peo	97 y 43	Idem	137 y 72	209	63.536,—
10	Idem	Aá	Valle, Sopena y Ruente	La Collada	90	Roble	175	—	87.500,—
11	Los Tojos	Colladas y Collugas	Bárcenamayor	La Mahalla	66	Idem	104	104	69.680,—
11	Idem	Idem	Idem	La Bardia	100	Haya	181	200	85.260,—
11	Idem	Idem	Idem	Idem	66	Roble	118	146	64.000,—
11	Idem	Idem	Idem	Las Pozas	130	Idem	164	202	79.100,—
11	Idem	Idem	Idem	Los Pontejos	75	Idem	124	152	83.360,—
11	Idem	Idem	Idem	Llano Carmoniegos	100	Haya	214	238	143.620,—
11	Idem	Idem	Idem	Valleja Honda	74	Idem	138	154	84.340,—
11	Idem	Idem	Idem	Parcela 34	25 troz. y 2	Roble y roble	21	4	18.100,—
12	Idem	Valneria	Los Tojos	Gustampeña	80	Roble	124	124	63.240,—
16	Idem	Saja (Parte alta)	Mdad. Campoo-Cabuérnig.	Ocejo	100	Haya	277	—	188.360,—
16	Idem	Idem	Idem	Ocejo de Arriba	110	Idem	259	—	176.120,—
16	Idem	Idem	Idem	Cinta Espinos	115	Idem	253	—	151.800,—
16	Idem	Idem	Idem	Canal Carniosas	100	Idem	248	—	178.560,—
16	Idem	Idem	Idem	Cuesta el Milano	79 y 12	Haya y roble	204	—	95.880,—
16 bis	Idem	Saja (Parte baja)	Pueblos del Ayuntamiento	La Coterá	30	Haya	65	65	56.550,—
16 bis	Idem	Idem	Idem	Idem	39 y 1	Haya y olmo	91	91	66.430,—
27	Polaciones	Casavilla y otros	Belmonte	La Carrascosa	105	Haya	101	101	42.420,—
29	Idem	Idem	Puente Pumar y otro	Rigoso	87	Idem	104	104	63.400,—
29	Idem	Idem	Idem	Sancillo	18	Idem	41	41	31.570,—
31	Idem	Idem	Idem	Salto del Agua	31	Roble	60	60	27.980,—
32	Idem	Idem	Idem	La Tejedora	110	Haya	132	132	72.600,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación
							Madera — M. C.	Leña — Estéreos	
106	Pesaguero	Dehesa de Valneria	Barreda	Llandelega	130	Haya	206	131.840,—	Pesetas
106	Idem	Idem	Idem	Hoyo Bustillo	6	Idem	11	7.480,—	
108	Idem	Dehesa de Caloca	Vendejo y Caloca	Carredo y Cumb.	387	Roble	751	668.390,—	
109	Idem	Cotera Oria y otros	Idem	Entrambarnales	160	Haya	200	92.360,—	
109	Idem	Idem	Idem	El Pino	10	Idem	16	8.040,—	
109	Idem	Idem	Idem	Idem	140	Idem	188	94.340,—	
110	Idem	Hoyona y otros	Cueva	Candaveo	150	Idem	186	88.440,—	
110	Idem	Idem	Idem	Las Vallejas	10	Idem	14	7.220,—	
110	Idem	Idem	Idem	Candaveo	151	Idem	130	50.700,—	
111	Idem	Dehesa Honcorvo	Lerones	La Dehesa	42	Roble	75	46.500,—	
112	Idem	Cuesta Bernizo y otros.	Lomeña	Valdará	24	Idem	41	15.000,—	
112	Idem	Idem	Idem	Pontecillas	125	Haya	199	139.470,—	
112	Idem	Idem	Idem	Hoyo Los Lobos	168	Idem	205	106.770,—	
112	Idem	Idem	Idem	El Vallejo	12	Idem	18	14.060,—	
112	Idem	Idem	Idem	Idem	100	Idem	168	119.420,—	
113	Idem	Canales y otros	Pesaguero	La Cotera	100	Idem	111	48.840,—	
115	Idem	Pemanes y otros	Valdeprado	Fresnedo	80	Idem	111	48.990,—	
115	Idem	Idem	Idem	Valdorías	8	Idem	9	4.330,—	
120	Vega de Liébana.	Castro, Fonfria	Barago	Los C. de C.	63 y 2	Roble y haya.	269	164.090,—	
120	Idem	Idem	Idem	El Canizal	220	Haya	361	155.230,—	
121	Idem	Raíz, La Lampa	Barrio	Salpicón	51	Roble	156	85.800,—	
121	Idem	Idem	Idem	Valleja del F.	139 y 11	Haya y roble.	181	99.550,—	
123	Idem	Lleraberanes y otros.	Campollo	Campobó	100	Roble	349	146.580,—	
124	Idem	Covino y otros	Dobras	Las Molledas	181	Haya	199	91.540,—	
126	Idem	Cuesta el Pino	Ledantes y otros	Bidigüey	115	Idem	150	82.500,—	
126	Idem	Idem	Idem	Tobada	42	Roble	152	50.160,—	
131	Idem	Mata de Peña	La Vega	Pumarín	109	Idem	239	114.720,—	
131	Idem	Idem	Idem	Calabudín Alto	100	Haya	115	50.600,—	
131	Idem	Idem	Idem	Conaba	140 y 10	Haya y roble.	219	111.690,—	
133	Idem	Onquemada	Vejo	La Tenentera	53 y 16	Idem	200	112.000,—	
138	Arredondo	Bocebrón y otros	Arredondo	Calleja Negra	135	Roble	22	10.296,—	
139	Idem	Cercillos y otros	Idem	La Tejera	135	Idem	27	11.556,—	
141	Idem	Rolacia	Idem	Delante de la Cueva	57	Haya	101	51.278,—	
141 cua	Rasines	Quintana y otro	Rasines	Rugrande	300	Roble	88	49.760,—	
150	Soba	Peña Lara y Rascón	Fresnedo	Bolanerra	29	Haya	60	36.000,—	
159	Idem	Llandía Ocerada	Rehoyos y Pilas	El Alisal	32	Roble	39	26.052,—	
170	Idem	La Cubilla	Incedo	Machacón	125	Idem	135	89.775,—	
173	Campoo de Yuso	Ontanillas	Monegro y Quintana	Ontanillas	101	Idem	176	140.448,—	
179	Idem	Rebollo y Trespa	Servillas	Cornezuelo	202	Haya	473	264.880,—	
186	Idem	La Dehesa	Villapaderne	Respindiajo	102	Idem	139	105.640,—	
189	Idem	La Dehesa y Los Sotos.	Cañeda	La Dehesa	99	Idem	100	83.800,—	
195	Idem	Objada y otros	Horna	Vedado	222	Roble	167	32.064,—	
		Objada y otros	Abiada	La Hayuca	222	Madera resultante de la limpieza que se efectúe (Haya)	60		

Roble 116
 Celada Los Calderones 161
 Entrambasas y 170
 Otero y Cajigosa 170
 Cabezó Cortado

Idem	Otero y otros	Celada Los Calderones	Otero y Cajigosa	Roble	116
201	Cabezo Cortado	Entrambasaguas y Lomba	La Dehesa	Haya	81.432,
202	Idem	Idem	Boariza	Roble	64.386,
203	Boariza	Fontibre	Rebique	Haya	28.688,
207	La Cuesta	Naveda	Dehesa	Roble (piezas)	29.898,
208	Dehesa	Ormas	Prao Nuevo	Idem	14.960,
210	Costana y Rozadio	Suano	Los Abaces	Roble y haya	50.560,
210	Idem	Idem	Mezuz	Idem	30.328,
211	Mezuz	Villacantid	La Canal	Roble	36.480,
212	Tejera y otros	Villar	La Buerraliza	Roble	93.304,
214	Dehesa y Ojedo	Proaño	Pedrigues	Roble (piezas)	21.708,
216	Palomera y otros	Al Ayuntamiento	Montabliz	Roble	202.470,
227	Hoz, Llanos y Vallejias	Idem	La Pontona	Haya	132.225,
228	Dueso y otros	Rioseco	La Grajera	Roble	35.230,
228	Idem	Idem	Sel del Medio	Roble y haya	81.396,
229	Montoto y otros	Lantueno	La Mata	Pino	29.008,
231	Cortes y otros	Santiurde	Dehesa	Haya	15.795,
232	Fuente Orbán	Somballe	Pepino	Idem	96.432,
238	Dehesa y Matorra	Hoyos	Hojadosa	Idem	144.536,
243	Tabla	La Quintana y otros	Rupayo	Idem	113.796,
248	Idem	Las Quintanillas	El Usado	Roble	20.502,
250	Valdepr. del Río	Arcera y Aroco	Mazorra	Idem	70.810,
254	Dehesa y otros	Réocin Los Molinos	Peña Larga	Idem	8.536,
254	Monte Mayor y otros	Valdeprado	Rojuelo	Idem	24.448,
256	Torriente y Mazorra	Población Arriba y otros	La Hoya	Idem	42.200,
261	Hijedo	Idem	Peña Rendilla	Haya y roble	128.276,
261	Idem	Bárcena de Ebro	Trapia	Idem	199.800,
262	Hoya y Dehesa	Lomasomera	Secada	Roble	20.944,
271	El Cabrero	Quintanilla y otros	La Mangada y Plantío	Idem	23.940,
272	Ahedo y Trapia	Navamuel	El Vallejo	Idem	54.646,
274	Secada	Población de Arriba	El Pinar	Madera resultante de la limpieza del monte (Roble)	164.672,
276	Porciles	Quintanasolmo	La Mata	Idem	20.940,
279	La Rebolleda	Rocamundo	Soladehesa y Cotorra	Madera resultante de entresaca (Pino)	24.192,
286	Los Hoyos	Ruanales	Vallejo Monte	Roble	26.460,
287	La Dehesa	Rucandio	Ontanillas	Idem	23.092,
288	Carrascosa	Salcedo	El Haya	Roble	27.630,
289	La Tejera	Villanueva de la Nía	El Coto	Idem	36.840,
297	Ontanillas y Ebro	San Andrés Valdelomar	Choraca	Roble y haya	7.776,
309	La Dehesa	Idem	Hoyo Cortiguero	Roble y aliso	50.048,
309	Idem	Quintanilla Rucandio	Río La Valleja	Roble	56.440,
313	Trascueva	Riaño	El Culazón	Idem	125.430,
322	Hoyo Cortiguero	Lamasón	Los Valles	Pino	11.160,
326	Hayedo	Idem	Rozao y Llano Pollo	Roble y haya	124.640,
326	Idem	Idem	Cotera el Ceo	Roble	19.840,
326	Idem	Lamasón y Herrerías	Montevaos	Haya	102.150,
327	Arria	Cabrojo	Troncos (Al Sur)	Rob., hay., cas.	171.600,
332	La Mahilla	Celis	Troncos (Al Norte)	Roble y haya	178.750,
332 bis	Cuesta del Taladro	Cosío y Rozadio	Moscadorio	Roble	68.820,
334	Cuesta y Troncos	Idem	Monte Pradal	Haya	38.540,
334	Idem	Obeso	Al Ayuntamiento	Roble	66.082,
336 bis	Obeso	San Sebastián de G.	Coto Barriopalacio		
338	Matanegrero	Amagallos			
348	Anievas				

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación
							Madera M. C.	Leña Estéreos	
348	Anievas	Amagallos	Al Ayuntamiento	Piantío de Calga	57	Pino	39	19	24.077,—
348	Idem	Idem	Idem	Zamporga	100	Roble	123	62	93.178,—
349	Arenas de Iguña	Moroso y Río	Bostronizo y otros	Ramuño	50	Idem	25	63	17.371,—
351	Idem	Bustablaio y Cubías	S. V. León y Los Llares	Pernal del Acebo	102	Idem	117	58	62.648,—
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	Lodar	87 y 8	Haya y roble	169 y 10	89	89.047,—
352	Idem	Idem	Idem	Cacedío	95 y 33	Idem	244 y 49	147	152.800,—
352	Idem	Idem	Idem	Perojo	95 y 5	Idem	220 y 11	116	117.700,—
353	B. Pie de Concha	Ano, Baña y Cobanón	Bárcena	El Coto	303	Roble	125	62	80.432,—
357	Cieza	Rucieza	Cieza	Las Collarias	100	Idem	205	103	138.073,—
357	Idem	Idem	Idem	Retuerta	166 y 14	Roble y haya	368 y 36	202	252.702,—
357	Idem	Idem	Idem	Soria	25	Haya	54	27	27.621,—
360	Los C. de Buelna	Coó	Coó	El Peñón	373	Pino	136	68	82.892,—
361	Molledo	Canales y Redondo	Arenas y Molledo	Cortezón	131	Roble	144	72	91.800,—
361	Idem	Idem	Idem	Alisal	77	Haya	172	86	100.362,—
361	Idem	Idem	Idem	Campos La Mahía	77	Idem	166	83	95.533,—
361 bis	Idem	Idem	Idem	Cruza Caminos	121	Roble	150	75	93.525,—
362	Idem	Las Dehesas	Media Concha	La Dehesa	50	Idem	60	30	34.050,—
362	Idem	Los Llanos	San Martín de Quevedo	Los Hoyos	60	Pino	72	15	44.085,—
363	Idem	Las Cocías	Silió	El Acebo	47 y 6	Haya y roble	56 y 6	31	34.191,—
363 bis	Idem	Idem	Idem	La Ramera	60	Roble	77	38	53.394,—
363 bis	S. Felices Buelna	Tejas y Dobra	Idem	Regañosa	60 y 8	Roble y haya	89 y 15	52	71.292,—
363 bis	Idem	Idem	Al Ayuntamiento	La Yelsera	170 y 10	Idem	298 y 45	172	278.350,—
363 ter	Torrelavega	Idem	Idem	Sel Viejo	170 y 10	Idem	293 y 31	162	268.110,—
364	C. de Toranzo	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	Lanchero o P. Almadr.	511	Eucalipto	50	10	22.610,—
365	Idem	Calabazo y otros	Alceda	Tierra Flechas	648	Roble	148	200	24.052,—
366	Idem	Concha y otros	Borleña	Rubrido	40	Idem	40	—	27.520,—
368 bis	Idem	Requejada y otros	Castillo Pedroso	Cajigal	87	Pino	51	—	31.926,—
371	Idem	Garma y Señada	Prases	El Sel	35	Roble	24	—	9.792,—
372	Idem	Campizos	Quintana	El Jaro	129	Pino	81	—	44.469,—
372	Idem	Matorral	San Vicente	Prado Escobal	165	Roble	117	—	69.966,—
374	Luena	Dehesa y otros	Idem	El Vivero	36	Pino	41	—	25.789,—
374	Idem	Idem	Entrambasmestas	El Calabazo	464	Roble	219	—	47.304,—
375	Idem	Idem	Sel de la Carrera	El Risco	113	Idem	86	—	42.398,—
375	Idem	Idem	Resconorio	Brenvea	100	Haya	133	130	92.064,—
375	Idem	Idem	Idem	La Zorera	9 y 1	Roble y haya	22	—	11.660,—
376	Idem	Valosa y otros	San Andrés y San Miguel	Idem	10	Haya	27	—	14.310,—
377 ter	Puente Viesgo	Canabrosa y Seladrón	Hijas, Aés y Corvera	Liguria	86 y 4	Roble y haya	136	—	91.936,—
377 quin	Idem	Espurio y otro	Vargas	El Pinar	9.700	Eucalipto	1.102	221	400.960,—
379	S. Pedro Romeral	El Ronquillo	S. Pedro del Romeral	El Rellano	195	Roble	210	—	105.420,—
382	S. Roque Riomie.	Candansa y otros	S. Roque de Riomiera	La Zamina	100	Haya	131	—	64.714,—
383 IV	Sta. María Cayón	Las Podas	Totero	Puente del Diablo	11 y 1	Aliso y roble	5	5	2.560,—
383 3.º bis	S. de Toranzo	Beredo	Bejorís	La Cueva	942	Pino	473	—	268.664,—
383 3.º bis	Idem	Idem	Idem	Idem	61	Idem	55	—	431.240,—

383 3.º bis	Idem	Idem	Idem	Idem	53	Eucalipto	99	—	96.800,—
385	Idem	Idem	Idem	Idem	541 y 10	Pino y roble	160	—	—

Idem	31.240
Idem	96.800
Idem	37.136
Idem	21.392
Idem	71.328
Idem	45.936
Idem	6.000
Idem	15.910
Idem	32.550
Idem	4.509

Idem	53
Idem	541 y 10
Idem	49
Idem	100
Idem	223 y 2
Idem	165
Idem	22
Idem	12 y 20
Idem	159 y 3
Idem	23

Idem	55
Idem	99
Idem	160
Idem	88
Idem	36
Idem	128
Idem	87
Idem	15
Idem	30
Idem	75
Idem	9

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	VOLUMEN		Clase de productos	Tasación
					Estéreos	M. C.		
3	C. de la Sal	Carrejo	Carrejo y Santibañez	Todo el monte	30	—	Avellano	6.000
10	Cabuérniga	Aa	Valle, Sopena, Ruente	Idem	30	—	Idem	6.000
37	Ruente	Río de los Vados	Ucieda y Ruente	Idem	60	—	Idem	24.000
187	Enmedio	La Dehesa	Aldueso	Km. 145 Carr. Pale.-Sant.	65	Has.	Pastos	6.500
216	H. Campoo Suso	Palombara y otros	Al Ayuntamiento	Todo el monte	1.000	—	Genciana	500
216	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000	—	Avellano	6.000
217	Idem	Hijer o Ijar	Idem	Idem	2.000	—	Genciana	1.000
227	Pesquera	Hoz, Llanos y Vallejas	Idem	Idem	10	—	Avellano	300
228	S. de Reinosa	Duesos y Montabliz	Rioseco	Idem	20	—	Idem	600
229	Idem	Montoto y otros	Lantuenu	Idem	20	—	Idem	600
234	S. Miguel Aguayo	Carbajal y otros	Santa María y otros	Idem	250	—	Idem	10.000
330	Peñarrubia	Canal de Francos	Peñarrubia	Idem	—	1.000 Kgs.	Tila	1.500
336 bis	Rionansa	Obeso	Obeso	Idem	35	—	Avellano	7.000
338	Idem	Matanegrero	San Sebastián de G.	Idem	15	—	Idem	3.000
353	B. Pie de Concha	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena de Pie de Concha	Idem	300	Has.	Pastos	15.000
353	Idem	Idem	Idem	Todo el monte	150	—	Avellano	7.500
354	Idem	Picayo y La Hoz	Pie de Concha y Bárcena	Idem	50	—	Idem	2.500
355	Idem	Bao Cerezo y Puñagro	Pujayo	Idem	30	—	Idem	1.500
357	Cieza	Rucieza y otros	Al Ayuntamiento	Idem	200	—	Idem	3.000
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz	Idem	100	—	Idem	2.000
360	Idem	Coó	Coó	Idem	100	—	Idem	2.000
361	Molledo	Canales y Redondo	Arenas y Molledo	Idem	60	—	Idem	900
361 bis	Idem	Las Dehesas	Media Concha	Idem	50	—	Idem	1.000
361 cuater	Idem	Navajos	Molledo	Idem	20	—	Idem	500
362	Idem	Los Llanos	San Martín de Quevedo	Idem	150	—	Idem	3.000
377	Puente Viego	Cuesta y Dobra	Puente Viego	Idem	—	2.000	Piedra	6.000

O T R O S P R O D U C T O S

APROVECHAMIENTOS EN CONSORCIO CON PARTICULARES

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertinencia	Sitio	Consortiante	Número de árboles	MADERA Y LEÑA		Tipo base de licitación
							Especie	VOLUMEN	
							Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	Pesetas
3	C. de la Sal	Carrejo	Carrejo y otro	Fuente Fría	Jesús Herrero	1.352	94	18	35.336,—
3	Idem	Idem	Idem	Idem	Gervasio Herrero	1.049	50	10	18.800,—
3	Idem	Idem	Idem	Gatel	Hros. María Ruiz	1.377	119	24	42.128,—
3	Idem	Idem	Idem	Zarceo	Vda. Gzlez. Villanueva	4.475	423	84	134.508,—
3	Idem	Idem	Idem	Fuente Fría	Idem	1.400	50	10	16.500,—
3	Idem	Idem	Idem	La Melera	Sofía Fernández	1.981	177	36	64.080,—
20	Mazcuerras	Gustio y Cezura	Iblio	Cotera Pradolejos	Fernando D. Munio	11.384	900	180	325.800,—
20	Idem	Idem	Idem	La Casería	Antonio Gutiérrez C.	321	18	4	6.520,—
24 bis	Idem	Idem	Idem	La Vueltona	Juan Ant. D. Munio	3.272	141	28	48.784,—
24 bis	Idem	Idem	Idem	El Cornal	Catalina Galdós	6.179	437	88	164.318,—
24 bis	Idem	Idem	Idem	Pozo Corazón	Bautista Rodríguez	1.250	92	18	30.000,—
43	Castro Urdiales	Castro Urdiales	Otañes	Cariñuelas	Ricardo Insausti	1.600	113	22	40.425,—
43	Idem	Idem	Idem	Sal de Gallo	Toribio Aranda	380	53	10	10.500,—
43	Idem	Idem	Idem	Churrón	Máximo Nazabal	10.307	644	128	247.800,—
43	Idem	Idem	Idem	Pasaje	Teresita Barriuso	1.800	103	20	40.200,—
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	Churrón	Adolfo Fernández	109	17	3	6.600,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	590	62	12	24.300,—
44	Idem	Idem	Idem	Paradas	Florentino Saráchaga	250	24	5	8.525,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Jorge Saráchaga	350	31	6	10.000,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Crisanto Ayarza	1.700	116	23	45.300,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Francisco Llave	1.269	105	21	40.800,—
44	Idem	Idem	Idem	Los Hoyos	Manuel Fernández	530	56	11	20.075,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Francisco Llave	7.300	610	122	264.000,—
44	Idem	Idem	Idem	Hoyo Cruz	Ismael Portillo	1.000	79	16	27.295,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Julio Villanueva	900	59	11	20.140,—
44	Idem	Idem	Idem	Saldemori	Santiago García	625	48	9	24.800,—
44	Idem	Idem	Idem	Las Mazas	Idem	147	12	2	3.900,—
44	Idem	Idem	Idem	Saldemori	Bibiana Herrán	800	82	16	29.425,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	1.900	200	40	71.500,—
44	Idem	Idem	Idem	Salibernizo	Manuel Gorostegui	2.052	102	20	43.890,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Manuel Lombera	1.350	80	16	39.600,—
44	Idem	Idem	Idem	La Balisa	Emilio Herrán	900	66	13	23.650,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Jesús Herrán	2.200	170	34	62.985,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Carmen Abascal	1.800	133	26	43.250,—
44	Idem	Idem	Idem	Rotura Antonio	Idem	900	88	17	31.350,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Bibiana Herrán	92	19	4	8.000,—
44	Idem	Idem	Idem	Salderrey	Angel Herrán	2.000	126	23	44.825,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Rufino Vélez	4.000	265	53	94.600,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	800	50	10	19.500,—
44	Idem	Idem	Idem	Rubeca	Angel Herrán	1.200	97	19	32.130,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Ismael Portillo	1.400	120	26	50.400,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Eusebio Goyogana	1.200	120	26	50.400,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Francisco Lastra	3.000	247	47	106.800,—
44	Idem	Idem	Idem	Idem	Santiago Villota	248	35	5	9.625,—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pertenenencia	Sitio	Consorticante	Número de árboles	Especie	VOLUMEN		Tipo base de licitación — Pesetas
								Fuste — M. C.	Copa — Estéreos	
								MADERA Y LEÑA		
48	Guriezo	Calzadilla y otros	Guriezo	Juyo Revilla	Crisanto S. Martín	370	Eucalipto	29	6	15.200,—
48	Idem	Idem	Idem	Idem	Manuel Llamosas	1.500	Idem	99	19	35.200,—
48	Idem	Idem	Idem	Las Lastrillas	José Puente	1.350	Idem	111	22	46.080,—
48	Idem	Idem	Idem	La Calleja	José Gutiérrez	2.500	Idem	137	27	52.500,—
48	Idem	Idem	Idem	Bajo la Revilla	Manuel Pernía	1.100	Idem	79	16	35.700,—
48	Idem	Idem	Idem	Castañal Ocharan	Félix Poza	1.650	Idem	117	23	50.160,—
48	Idem	Idem	Idem	Juyo la Revilla	Santos Irastorza	3.672	Idem	259	52	121.320,—
48	Idem	Idem	Idem	Cojorcros	Pedro Expósito	2.200	Idem	178	35	69.600,—
48	Idem	Idem	Idem	El Escalerón	José Sáez	7.512	Idem	573	114	223.500,—
48	Idem	Idem	Idem	El Avellanal	Beatriz Pardo	5.000	Idem	451	90	152.360,—
49	Idem	Monillo y otro	Idem	Boyalisa	Manuel Cuberías	4.500	Idem	371	74	200.030,—
49	Idem	Idem	Idem	La Fuente	Pedro Sanz	129	Idem	15	3	5.700,—
49	Idem	Idem	Idem	Hoyos	María Canales	1.500	Idem	106	21	55.200,—
49	Idem	Idem	Idem	Las Salceras	Idem	86	Idem	13	2	15.000,—
49	Idem	Idem	Idem	La Casa Nueva	Moisés Pico	342	Idem	53	11	20.700,—
49	Idem	Idem	Idem	Las Rozadas	Julian Aguilera	700	Idem	62	12	28.350,—
49	Idem	Idem	Idem	La Corra	Flor. Goya	500	Idem	35	7	15.750,—
49	Idem	Idem	Idem	Canto Gordo	Jesús Ruiz	4.326	Idem	359	71	153.780,—
49	Idem	Idem	Idem	R. Santibáñez	Antonio García	800	Idem	64	13	24.500,—
49	Idem	Idem	Idem	Marucheta	Amancio Beneita	2.154	Idem	125	25	42.120,—
49	Idem	Idem	Idem	Ladera del Pico	Clotilde Lavín	4.082	Idem	194	39	60.480,—
49	Idem	Idem	Idem	Peña Gorda	Josefa Cerro y Hns.	2.600	Idem	227	45	90.885,—
49	Idem	Idem	Idem	Cuesta Pinilla	Manuel Helguera	1.800	Idem	116	23	40.770,—
49	Idem	Idem	Idem	Cojorcocal	Antonio Puente	1.329	Idem	98	19	40.640,—
49	Idem	Idem	Idem	Calero Chisvial	Juan Lavín	2.400	Idem	203	40	84.160,—
49	Idem	Idem	Idem	Avellanal	Angel Vitoria	579	Idem	41	8	21.200,—
49	Idem	Idem	Idem	Canaloja	Valeriano Gutiérrez	2.341	Idem	170	34	90.000,—
49	Idem	Idem	Idem	Castaño Martín	Perfecto Sáez	2.229	Idem	152	30	51.220,—
49	Idem	Idem	Idem	Rosel	Hros. F. Lavín	2.000	Idem	171	34	69.930,—
50	Idem	Idem	Idem	Cuesta del Cerro	Felipe Vilarino	600	Idem	53	10	25.520,—
50	Idem	Idem	Idem	Calero Picarón	Segundo Larrañaga	600	Idem	65	13	26.040,—
51	Idem	Idem	Idem	Casilla de Rozas	Marcelino Barreras	3.185	Idem	246	50	115.200,—
51	Idem	Idem	Idem	La Marnia	José Lavín	1.054	Idem	108	21	42.000,—
51	Idem	Idem	Idem	La Cantera	Hros. José Pérez	1.247	Idem	107	21	46.800,—
51	Idem	Idem	Idem	La Riguera	Idem	650	Idem	51	10	22.400,—
51	Idem	Idem	Idem	La Soguera	Manuel Rodríguez	1.650	Idem	184	36	95.600,—
51	Idem	Idem	Idem	El Brezal	Angel Lizarralde	2.500	Idem	275	55	92.820,—
51	Idem	Idem	Idem	Bauloja	Gerardo Gutierrez	8.665	Idem	518	103	349.960,—
51 bis	Idem	Idem	Idem	El Cerrillo	Prudencio Anguio	250	Idem	55	11	19.170,—
51 bis	Idem	Idem	Idem	Las Hoyornas	Bernabé Llana	1.587	Idem	264	52	140.070,—
52	V. de Trucíos	La Tejera	V. de Trucíos	Barrio	Miguel Elosúa	600	Pino	96	19	48.000,—
52	Idem	Idem	Idem	Abajo Tablado	Santiago Alday	—	Idem	—	20	6.000,—
52	Idem	Idem	Idem	V. de Trucíos	Gregorio Jáuregui	130	Idem	36	7	18.000,—
52	Idem	Idem	Idem	El Cerrillo	Manuel Ruiz	900	Idem	73	14	30.580,—
52	Idem	Idem	Idem	Los Bedules	F. San Román	—	Idem	—	5	1.500,—
52	Idem	Idem	Idem	Idem	Manuel Sarabia	—	Idem	—	—	—

Número del monte	Ayuntamiento	Nombre del monte	Perteneencia	Sitio	Consorticiante	Número de árboles	MADERA Y LEÑA		Tipo base de licitación — Pesetas	
							Especie	VOLUMEN		
								Fuste — M. C.		Copa — Estéreos
377 quin.	Puente Viesgo ...	Espurio y Magda.	Vargas	Cierro Emilio ...	Roberto Fernández ...	3.000	Eucalipto	262	52	125.800,—
377 quin.	Idem	Idem	Idem	Argumosa	Idem	1.980	Idem	145	29	69.560,—
377 quin.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	8.230	Idem	737	147	301.770,—
377 quin.	Idem	Idem	Idem	La Trechada	María Velar	230	Idem	97	19	26.675,—
377 quin.	Idem	Idem	Idem	El Pinar	Angel Trueba	710	Idem	52	10	18.700,—
383-III	Sta. M. de Cayón	Dhesa. y Rucabao	Lloreda	Rucabao	José Luis Pila	7.500	Idem	269	53	91.000,—
383-V	Idem	Caballar y Juyo..	Argomilla	Osera	Manuel Lloreda	1.600	Idem	88	17	35.040,—
383-V	Idem	Idem	Idem	Carizuela	Maximina Samperio	2.050	Idem	95	19	49.200,—
383-VI	Idem	Caballar y Callejo	San Román	La Berzosa	Segundo Cornelio	230	Idem	28	5	13.500,—
383 cuat.	Santiur. Toranzo.	Doblo y Tejera...	Pando-Penilla ...	El Doblo	Ventura Fernández	4.000	Idem	237	47	78.000,—

NOTAS.—I.^a El precio índice a que se refiere el apartado 3.º del artículo 38 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 será, hasta que no sea modificado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación, para los productos maderables y leñosos, y en un 100 por 100 para los restantes productos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de las Direcciones Generales de Administración Local y Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 24 de octubre de 1963.

2.^a Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y en los aprovechamientos de caza, con arreglo a la ampliación de dicho pliego, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

3.^a El espesor medio de la corteza del arbolado es de dos centímetros en el pino y roble y de un centímetro en el haya, castaño, aliso y eucalipto.

Santander, 14 de agosto de 1963.—El ingeniero jefe, ROBERTO VILLEGAS.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Miguel Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Minas del Llaveró", número 16.037, solicitado por don Pedro Ansorena Garrte, vecino de Santander, con 100 pertenencias de mineral de cinc, en el paraje denominado de "Vega del Llaveró", del pueblo de Helguera, término municipal de Val de San Vicente, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el eje de una galería antigua situada debajo de la llamada "Peña de la Graja". Desde el punto de partida, a la primera estaca, se medirán 300 metros, en dirección Sur; de primera a segunda, Este, 100 metros; de segunda a tercera, Norte, 100 metros; de tercera a cuarta, Este, 500 metros; de cuarta a quinta, Norte, 600 metros; de quinta a sexta, Oeste, 1.300 metros; de sexta a séptima, Sur, 900 metros; de séptima a octava, Este, 700 metros, y de octava a primera, Norte, 200 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 16 de septiembre de 1964.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 323 ptas.

subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de la Avenida de la Playa de esta ciudad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—Será objeto de subasta la adjudicación de las obras de pavimentación de la Avenida de la Playa, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas.

Tipo.—El tipo de subasta es de doscientas diecisiete mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (217.478,40).

Garantías.—La garantía provisional será de un dos por ciento del precio tipo y de un cuatro por ciento la definitiva.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre lacrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación, mediante subasta, para la pavimentación de la Avenida de la Playa, de Castro Urdiales". Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y carnet de responsabilidad de empresa.

Plazo, lugar y hora.—El plazo para la presentación de las proposiciones será el de veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarado de urgencia la obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 8 a las 13,30 horas. Toda la documentación estará a disposición de los licitadores en la oficina, y durante el plazo y horas antes señalados.

Día de subasta.—La subasta tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, ante la mesa correspondiente, a las trece horas del día siguiente hábil en que termina el plazo reseñado con anterioridad.

Duración del contrato.—El plazo para la construcción de la obra y, por tanto, el de la duración del contrato, será el de veinte días, a contar de la adjudicación definitiva.

Pagos.—Existe el crédito suficiente para la financiación de la obra, y los pagos de obra ejecutada se realizarán contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la

misma, debidamente aprobada por el Pleno de esta Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, en relación con la subasta para las obras de pavimentación de la Avenida de la Playa, de Castro Urdiales, se compromete a tomar a su cargo la obra, con sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de ... (tanto por ciento en letra), con arreglo al tipo de subasta.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, así como los seguros sociales, no han de ser inferiores a las fijadas por la legislación vigente.

... de ... de 1964.

(Firma del proponente).

Castro Urdiales, 17 de septiembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 580 ptas.

ORGANIZACION SINDICAL DE SANTANDER

Concurso de arrendamiento de los servicios de bar-restaurante del Hogar del Productor de Los Corrales de Buelna

Se convoca concurso público para el arrendamiento de los servicios del bar-restaurante del Hogar del Productor de la Delegación Sindical de Los Corrales de Buelna, cuyas condiciones jurídicas y económicas pueden ser examinadas en la Secretaría Provincial de Sindicatos y Delegación Sindical comarcal de Los Corrales de Buelna.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza a los quince días naturales de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 19 de septiembre de 1964.—El secretario provincial (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva, hoy en ejecución de sen-

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

El Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander) anuncia segunda

tencia, en reclamación de 460.650 pesetas, instado por el procurador señor Llanos, en nombre del Banco de Santander, contra doña María de los Angeles Raposo Fernández y su esposo, don Emilio López Rivera, en situación de rebeldía, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el inmueble embargado en dicho procedimiento, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre, a las once horas, y cuyo edificio se describe así:

“Solar o huerta en la villa de Santoña, en la esquina de las calles de La Verde y Baldomero Villegas, que mide 1.097,68 metros cuadrados, o sea, 13.107 pies cuadrados. Linda: Oeste o frente, Norte o izquierda, con las calles de La Verde y Baldomero Iglesias, respectivamente; Este o espalda y Sur o derecha, con el resto de la finca de donde esta porción es segregada, propia de los hermanos Díaz Remiro.

Sobre parte de esta finca se edificó una nave industrial, de planta baja solamente y destinada a la fabricación de salazones de conservas de pescados, con una superficie edificada de 632 metros cuadrados.

La nave tiene acceso por un portón que se abre a la calle de La Verde.

En su interior, a la izquierda, entrando, existe un local que, en la parte superior, está destinado a oficinas, y en inferior, tres depósitos de almacenes de sal. A la derecha, entrando, existe un cabrete de hormigón.

La planta superior se destina a almacenaje de utensilios propios de la industria y un departamento para la elaboración del filete de anchoa.

En su parte inferior existen sesenta y cuatro depósitos para conservación de la pesca.

El acceso a citado cabrete se logra mediante una escalera que arranca de la planta baja.

También existe a la derecha, entrando, otro pequeño departamento, en el que están instalados los servicios higiénicos.

Los materiales de construcción son: muros y estructura de hormigón armado, suelos de hormigón en masa, cierres de fachada de mampostería con hormigón armado, dingo, con ventanales de hormigón prefabricados, pilares de hormigón armado y cubierta de uralita a dos vertientes.

La edificación linda, por todos los vientos, con el terreno donde está enclavado.

Inscrita en el Registro de la Pro-

piedad de Santoña a favor de doña María de los Angeles Raposo Fernández, al tomo 840, libro 33, de Santoña, folio 102, finca 3.316, inscripción primera y segunda.

Cuyo inmueble ha sido valorado pericialmente en 928.092,96 pesetas.”

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma será preciso depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta; previniendo, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Santoña a 17 de septiembre de 1964.—Manuel María Zorrilla Ruiz.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 622 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander,

Hago saber: Que me hallo instruyendo el sumario número 340 de 1964 por robos cometidos a últimos de agosto pasado en dos vehículos aparcaados en las proximidades de la Magdalena, de una chaqueta conteniendo 500 pesetas y otra chaqueta gris conteniendo papeles, por Fidel Martínez Diego; por proveído de esta fecha, he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a los propietarios de dichos efectos, y al propio tiempo se les hace saber que han sido recuperadas dichas prendas, las cuales se encuentran depositadas en este Juzgado, en donde podrán comparecer, para hacerse cargo de ellas.

Dado en Santander a 15 de septiembre de 1964.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible). 303

Don José Luis Gil Sáez, juez de instrucción de la villa de Laredo (Santander) y su partido,

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario

que en este Juzgado se instruye con el número 147-964, por el delito de robo, se citan a las súbditas inglesas Ann Drayton y Ann Victoria Meek, al objeto de que, dentro de los diez días siguientes de la adjudicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración en el sumario mencionado, haciéndolas, al propio tiempo, el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicadas por los objetos que les fueron sustraídos y que dieron lugar a la incoación de dicho sumario.

Dado en la villa de Laredo a 17 de septiembre de 1964.—El juez de instrucción, José Luis Gil Sáez.—El secretario accidental (ilegible). 307

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Confeccionado el expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio económico de 1963, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y dentro de las horas de oficina, podrá ser examinado por cuantos se consideren con derecho a ello y lo tengan, al objeto de que puedan presentar ante esta Corporación, para ante el Ilmo. señor delegado provincial de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y preceptos concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

Penagos, 1 de septiembre de 1964.
El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.